

El Vcdo laorden del Rey q enaendera m
 por la adjunta copia del comunio atri de que
 prauque con el maior empeno y actiuidas todas las
 diligencias que sean necesarias para el Cumplim^{to}
 de esta R. deliberacion. Dado en la m^{de} de
 mi Diputacion en la Villa de Toledo a
 Ciudad de Toledo a 17 de Mayo de 1731.

Don Alonzo de L. Prom. de la suprema

On 7
 Samuel de la Cruz

My dear friend
I have just received
your letter of the 10th
and am very glad to hear
from you. I am well and
hope this finds you the same.
I have not much news to write
at present. I am still in the
same place and doing the same
work. I hope to hear from
you again soon.

Yours truly,
John Smith

~~John Smith~~
John Smith

Viendo el Real Consejo de Indias que por las grandes
 avaras y malos cobros de las Indias de la Real de
 Indias tanto abuso y contravenciones de fraudes y otras
 cosas experimentadas en lo pasado se administrase de quen
 tad de Real Hacienda en lo Universal de sus Dominios apli
 cando nuevas y eficaces providencias por lo que en custo
 diadas las fronteras y costas de ellos me manda S. M.
 dar a V. que si en virtud de la fuerza de tropa y de n. no
 quese deuen poner en los confines de Tabaxa confianza
 de embaxar la introduccion de Cauaco de lo
 que se debe en la P. de Saboya que hasta aqui
 han detestado executam. lo Sabores de esta V. que
 intentasen en adelante los Contrabandistas intro
 narse por esa Provincia como la mas inmediata; de
 dique de todo su Celo a impedir y guardar como
 esta obligada en consecuencia de la Ultima Conuencion
 hecha en 8 de Julio de 1727. los Pases de Peruvia y
 otras sin permitir haia por ellas comercio alguno
 Repitiendo las mas estrechas y ligasas ordenes alas
 Justicias ordinarias de todo el Territorio de S. para
 que hazeendos y denunciem todo el cauaco que pasare
 por el de Contrabando y a los conductores con la precau
 cion de que para que queden mas utilizadas de su aplica
 cion y Vigilancia ha deliberado S. M. a distribuir el
 Valor de los cauacos que se desaminaren por toda la
 Ind. y de S. M. que y asado para los denunciadores y ha pre
 sentes repandose del Valor de la misma V. que quisiere
 tribuir C. de la y repartida por todas las partes con com.

ala presente necesidad. desu bondaderu Salores; los
hoyden de ^{participo a p.} S. M. como q. espera su amor abo del
Servicio dedicaa los medios practicables al logro
de q. S. M. desea q. quedax Venimulix de
daga U. S. para pasarle ala D. nozia de
Ordiñ a S. M. a. C. Sevilla 28 de Febrero
En J. de P. D. nro M. Ty. M. S. de L. de L. de L.

Para la Residencia que se debetoman al presente
 Alcalde de sacas, su escrivano, Gabareros y
 guardas mexpoxona. Yn sugen habiles
 quicomo Juez y escrivano poren ala Ynminis.
 A Yn y Nidan enella hasta quilleque
 el nuevo Alcalde de sacas; y escrivano Yn
 se hallen en esta ciudad de sacas que Nidan
 y Juez su dapacho el dia 14. de octubre. Yn
 Ynpre conrado a y eno para quicomo sea de la sa
 rizacion a Yn quic Dios nra. como
 deus Demm Disputacion en la Acty
 It. Seal Ciudad de Sacas 2 de Abril
 1731

Para M. R. y It. L. Procura General

Manuel de la Cruz

Roberto de la Cruz

My dear Mother
I have just received your letter
of the 10th inst. and am
glad to hear from you.
I am well and hope
these few lines will find
you the same. I have
not much news to write
at present. I am
still in the same place
and doing the same
work. I hope to
hear from you soon.

Yours affectionately
John Smith

Al. A. M. A. C. de C. de C. 81

En cumplimiento de lo q^d V. me previene en la
sua Obediencia del presente propongo a V. por
sua Obediencia q^d sea de tomar al Alcalde
previente de Sacas su E. no Gavarrero y Guardas a
Gran. L. de Elcoro Huatixauatl y por E. no a
Solemio de Saracaa quienes pasan a Surco y al
sua sus Despachos y no dudo Cumpliran en
tam. con la obligacion de sus Empleos.
Quedo sp. con todo amor y afecto para q^d sea de la ma-
yor satisfacion y obsequio de V. q^d E. no. en toda feli-
cidad m. a. como deseo de V. de m. A. y unam. de
toda Honra 8/31.